

Proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
ACCIONANTE: SIMETRÍA DISEÑO Y PUBLICIDAD S.A.S.
ACCIONADO: COOPFUTURO y SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Radicado: 680014003022 2017 00634 01

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez informando que el recurso de apelación se sustentó por el apelante de manera extemporánea.
Bucaramanga, 23 de septiembre del 2020.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2017-00634-01

Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020). -

Mediante auto del 9 de septiembre de 2020, este Despacho admitió el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de COOPFUTURO contra la sentencia proferida el 6 de agosto de 2020 por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga.

A voces del inciso 3º del artículo 14 del Decreto 806 del 2020 que versa sobre la apelación de sentencias en materia civil y familia:

«Ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto»

El auto que admitió el recurso de apelación fue notificado mediante anotación en estados del 10 de septiembre del 2020¹, quedando ejecutoriado el 15 del mismo mes y año.

Por tanto, el término de los cinco (5) días de que trata la norma en cita para que el apelante sustentara el aludido recurso de alzada, inició el 16 y terminó el 22 de septiembre hogaño.

Sin embargo, el memorial de sustentación fue allegado a este Despacho mediante correo electrónico el 25 de septiembre del 2020, por lo que resulta

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-011-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47>

Proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
ACCIONANTE: SIMETRÍA DISEÑO Y PUBLICIDAD S.A.S.
ACCIONADO: COOPFUTURO y SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Radicado: 680014003022 2017 00634 01

extemporáneo, razón por la cual **SE DECLARA DESIERTO** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del demandado COOPFUTURO contra la sentencia de primera instancia proferida en audiencia del 6 de agosto de 2020 por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga.

Ejecutoriado el presente auto, devuélvanse las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA

JUEZ

Para notificación por estado 072 del 22 de octubre de 2020.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4787bbdcff4aaaf104da4102111d98d31c7418067e331020f36780fdeeb3474

4

Documento generado en 21/10/2020 01:39:50 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**